RESOLUCIÓN N.º 072 DE 2026
(JULIO 14 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales que le otorga la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 033 de 2023 (Reglamento Interno), y

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento del **Decreto Ley 1045 de 1978**, el cual fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos, dispone en su artículo 8: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios"*.
2. Que el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá por causales justificadas, invocando para este caso la **causal a) Las necesidades del servicio**.
3. Que el artículo 16 del citado Decreto establece que, en caso de interrupción justificada, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute, y que tanto la interrupción como la reanudación deben decretarse mediante **resolución motivada**.
4. Que mediante la **Resolución N.º 064 del 30 de junio de 2026**, el Concejo Municipal de Dosquebradas concedió quince (15) días hábiles de vacaciones al señor **GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEÓN**, para ser disfrutadas entre el 1 de julio y el 23 de julio de 2026.
5. Que, por estrictas necesidades del servicio, la Presidencia requiere la reincorporación del funcionario a partir del día **14 de julio de 2026**.
6. Que, al interrumpirse las vacaciones el 14 de julio, el funcionario habrá disfrutado de **9 días hábiles** (del 1 al 13 de julio), quedando **pendiente el disfrute de 6 días hábiles** de su periodo vacacional.
7. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones mediante el presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INTERRUPCIÓN DE VACACIONES. Interrumpir, a partir del **14 de julio de 2026**, el disfrute de las vacaciones concedidas por la Resolución Nº 064 de 2026 al señor **GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEÓN**, identificado con

C.C. 1.087.986.000, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, quedando **6 días hábiles pendientes por disfrutar**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORACIÓN. Ordenar al funcionario su reincorporación al ejercicio efectivo de sus funciones el día **14 de julio de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: REANUDACIÓN. El periodo de vacaciones restante (6 días) será reanudado por el tiempo que falta para completar su disfrute, en la fecha que se solicite, previa autorización de su jefe inmediato, conforme al artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas-Risaralda, a los 14 días del mes de julio de 2026.

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Danna villa Montes-abogada contratista